



BANDO

D^a. MAGDALENA LUQUE CANALEJO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD. (CORDOBA)

HACE SABER:

Que se ha comprobado que en nuestra localidad existe un gran número de solares, parcelas y otros terrenos sin urbanizar en los que se acumulan gran cantidad de forraje, brozas secas y residuos que podrían entrar en combustión, sobre todo en verano. Estos terrenos pueden provocar una situación de grave riesgo para la salud y la seguridad de las personas por la proliferación en ellos de plagas de animales portadores de enfermedades (insectos y roedores) y por el inminente peligro de incendio.

Que según lo establecido en el artículo 155 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, los propietarios de terrenos tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos.

Por todas las razones expuestas, esta Alcaldía **viene a recordar:**

- Todos los propietarios de solares, parcelas y otros terrenos, tienen el deber de realizar las oportunas labores de desbroce, limpieza y adecentamiento de los mismos a fin de mantener las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- Especialmente importante es la limpieza de solares, parcelas y terrenos en Zonas del Interior del Casco Urbano, Polígonos Industriales y otras zonas próximas a lugares habitados.
- Todos los restos de limpieza deberán ser retirados del solar y trasladados a un vertedero controlado. Quedan terminantemente prohibidas las quemas como medio de limpieza.
- Queda terminantemente prohibido arrojar basuras o residuos sólidos en solares y espacios libres de propiedad pública o privada.

Se recuerda así mismo, **que el Ayuntamiento podría iniciar expediente de Orden de Ejecución, llegando, en caso de no realizar la limpieza y desinfección de la misma, a ejecutar tales tareas de forma subsidiaria, cobrándole posteriormente el importe de las costas e incluso imponiéndole una multa (art.155 y 158 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía).**

Lo que se hace público para general conocimiento de toda la población.

En Pedro Abad a 5 de junio de 2017.

LA ALCALDESA

(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

8802 1C4E 831E D677 B28F



88021C4E831ED677B28F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 5/6/2017